



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA

180

OFICIO CASV//CECO OR 167

Tunja, 18 de febrero de 2014

**SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS
Y ADUANAS NACIONALES
CARRERA 8 N° 6C-38 EDIFICIO SAN AGUSTÍN
BOGOTÁ, D.C**

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN	:	2013-00884-00
ACCIONANTE	:	ÓSCAR ENRIQUE PÉREZ SÁNCHEZ
DEMANDADO	:	DIAN
MGTO. PONENTE	:	DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que en auto de fecha 04 de febrero de 2014, suscrito por la H. Magistrada **Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ**, se dispuso admitir el medio de control de la referencia, ordenando su consecencial notificación a esta entidad pública para que en el término de treinta (30) días conforme al artículo 172 del CPACA proceda a pronunciarse.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP; por lo tanto ya se surtió la notificación a través de mensaje de datos con destino al buzón judicial destinado por la entidad.

El numeral 3º del auto antes citado, ordenó requerir a esta entidad para que en el término de contestación de la demanda, allegue el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto de procesos, tal y como lo ordena el parágrafo 1 de la artículo 175 del CPACA. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el auto que admite la demanda, el escrito de subsanación y el correspondiente traslado de la demanda, los anteriores documentos fueron también aportados en documento PDF junto a la notificación electrónica a fin de que la entidad proceda de conformidad.

Atentamente,

**ANDRÉS SALAS VELANDIA
ESCRIBIENTE**



181

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA

OFICIO CASV//CECO OR 168

Tunja, 18 de febrero de 2014

DOCTORA
CLARA PIEDAD RODRIGUEZ CASTILLO
PROCURADORA JUDICIAL N° 45 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
CALLE 21 N° 10-76 ANTIGUAS INSTALACIONES DEL INURBE
TUNJA, BOYACÁ

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN	:	2013-00884-00
ACCIONANTE	:	ÓSCAR ENRIQUE PÉREZ SÁNCHEZ
DEMANDADO	:	DIAN
MGTO. PONENTE	:	DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que en auto de fecha 04 de febrero de 2014, suscrito por la H. Magistrada **Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ**, se dispuso admitir el medio de control de la referencia, ordenando su consecencial notificación a la entidad accionada y a los respectivos intervinientes con el ánimo que se pronuncien dentro el término de treinta (30) días conforme al artículo 172 del CPACA proceda a pronunciarse.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP; por lo tanto ya se surtió la notificación a través de mensaje de datos con destino al buzón judicial destinado por la entidad.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el auto que admite la demanda, el escrito de subsanación y el correspondiente traslado de la demanda, los anteriores documentos fueron también aportados en documento PDF junto a la notificación electrónica a fin de que la entidad proceda de conformidad.

Atentamente,

ANDRÉS SALAS VELANDIA
ESCRIBIENTE



182

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA

OFICIO CASV//CECO OR 168

Tunja, 18 de febrero de 2014

**SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS
Y ADUANAS NACIONALES- TUNJA
CALLE 20 N° 9-40
TUNJA, BOYACÁ**

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN	:	2013-00884-00
ACCIONANTE	:	ÓSCAR ENRIQUE PÉREZ SÁNCHEZ
DEMANDADO	:	DIAN
MGTO. PONENTE	:	DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que en auto de fecha 04 de febrero de 2014, suscrito por la H. Magistrada **Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ**, se dispuso admitir el medio de control de la referencia; ordenando su consecuencial notificación a esta entidad pública para que en el término de treinta (30) días conforme al artículo 172 del CPACA proceda a pronunciarse.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP; por lo tanto ya se surtió la notificación a través de mensaje de datos con destino al buzón judicial destinado por la entidad.

El numeral 3º del auto antes citado, ordenó requerir a esta entidad para que en el término de contestación de la demanda, allegue el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto de procesos, tal y como lo ordena el parágrafo 1 del artículo 175 del CPACA. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el auto que admite la demanda, el escrito de subsanación y el correspondiente traslado de la demanda, los anteriores documentos fueron también aportados en documento PDF junto a la notificación electrónica a fin de que la entidad proceda de conformidad.

Atentamente,

**ANDRÉS SALAS VELANDIA
ESCRIBIENTE**

183

Secretaria General del Tribunal Administrativo de Boyaca

De: Secretaria General del Tribunal Administrativo de Boyaca
 Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2014 05:09 p.m.
 Para: 'notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co'; 'dian@dian.gov.co'
 Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
 Datos adjuntos: 06_C2013-00884-00.pdf; TRASSUBSA2013-00884-00.pdf; demanda oscar perez IVA 6.doc

Importancia: Alta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
 SECRETARÍA
 Carrera 9 Nro. 20-62 piso 5 Tel. 7403091/
 Fax: 7448994

**SEÑOR
 REPRESENTANTE LEGAL
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
 NACIONALES**

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN	:	2013-00884-00
ACCIONANTE	:	ÓSCAR ENRIQUE PÉREZ SÁNCHEZ
DEMANDADO	:	DIAN
MGTO. PONENTE	:	DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que en auto de fecha 04 de febrero de 2014, suscrito por la H. Magistrada **Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ**, se dispuso admitir el medio de control de la referencia, ordenando su consecencial notificación a esta entidad pública para que en el término de treinta (30) días conforme al artículo 172 del CPACA proceda a pronunciarse.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP; por lo tanto ya se surtió la notificación a través de mensaje de datos con destino al buzón judicial destinado por la entidad.

El numeral 3º del auto antes citado, ordenó requerir a esta entidad para que en el término de contestación de la demanda, allegue el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto de procesos, tal y como lo ordena el parágrafo 1 dela artículo 175 del CPACA. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el auto que admite la demanda, el escrito de subsanación y el correspondiente traslado de la demanda, los anteriores documentos fueron también aportados en documento PDF junto a la notificación electrónica a fin de que la entidad proceda de conformidad.

Atentamente,

ANDRÉS SALAS VELANDIA
ESCRIBIENTE

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica:

Secretaría General del Tribunal Administrativo de Boyaca

184

De: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>
Enviado el: sábado, 22 de febrero de 2014 12:49 p.m.
Para: Alvaro Enrique Benavides Quiñonez; Mauricio Alexander Davila Valenzuela; Olga Lucia Restrepo Gaviria
CC: Secretaria General del Tribunal Administrativo de Boyaca
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA DEMANDA - 2013-00884 - OSCAR ENRIQUE PÉREZ SÁNCHEZ
Datos adjuntos: 06_C2013-00884-00.pdf; TRASSUBSA2013-00884-00.pdf; demanda oscar perez IVA 6.doc; (2014-02-22) - Oficio Remision Demanda - 2117.pdf
Importancia: Alta

100208222-ID 2117

Bogotá, D.C.

IMPORTANCIA ALTA

Doctor (a)

ALVARO ENRIQUE BENAVIDES QUIÑÓNEZ
MAURICIO ALEXANDER DAVILA VALENZUELA
OLGA LUCIA RESTREPO GAVIRIA

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja
Ciudad

Asunto: Remisión Demanda Medio de Control - Nulidad y Restablecimiento del derecho **No. 2013-00722**

Cordial Saludo:

Con el objeto de dar cumplimiento al Art.197 de la Ley 1437 de 2011, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante Resolución N° 00090 del 27 de Septiembre del 2012, delegó unas facultades en el tema de Representación Judicial e hizo una asignación de funciones a la Subdirección de Representación Externa de la Dirección de Gestión Jurídica, por tanto ésta Subdirección expidió Memorando 000327, en el cual se informa a las Direcciones Seccionales sobre la notificación de providencias judiciales con el propósito que se asuma la representación judicial correspondiente, así las cosas remito para lo de su competencia el proceso:

ID	Proceso	Demandante	Notificación a Buzón DIAN	Clase de Proceso	Despacho Judicial	Representación	Numero Anexos en Medio Magnético
2117	2013-00884	OSCAR ENRIQUE PÉREZ SÁNCHEZ	20-feb-14	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja	3

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 en el Artículo 612, ésta Subdirección dará por notificada la demanda cuando la misma sea recibida al buzón electrónico para notificaciones judiciales (notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co); en el evento en que solo se reciba el auto admisorio de la misma se hará la salvedad al Despacho judicial con "El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda", sin embargo la misma Ley dice "Las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado y el traslado o los términos que conceda el auto notificado...." Por tanto cada Seccional después de recibir la notificación será la encargada de confirmar el recibido y la Competencia de la Seccional, para asumir la Representación en un término máximo de un día. y realizará las gestiones a que haya lugar con el fin de prevenir el daño antijurídico a la entidad.

Por favor confirmar el recibido y la Competencia de la Seccional, para asumir la Representación en un término máximo de un día. Gracias.

Cordialmente,

Buzón Notificaciones Judiciales - DIAN

Subdirección de Gestión de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 6° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co



185

De: Secretaria General del Tribunal Administrativo de Boyaca [mailto:sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co]
Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2014 05:17 p.m.
Para: notificacionesjudicialesdian; dian@dian.gov.co
Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
Importancia: Alta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA
Carrera 9 Nro. 20-62 piso 5 Tel. 7403091/
Fax: 7448994

**SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES**

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN	:	2013-00884-00
ACCIONANTE	:	ÓSCAR ENRIQUE PÉREZ SÁNCHEZ
DEMANDADO	:	DIAN
MGTO. PONENTE	:	DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que en auto de fecha 04 de febrero de 2014, suscrito por la H. Magistrada **Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ**, se dispuso admitir el medio de control de la referencia, ordenando su consecuencial notificación a esta entidad pública para que en el término de treinta (30) días conforme al artículo 172 del CPACA proceda a pronunciarse.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP; por lo tanto ya se surtió la notificación a través de mensaje de datos con destino al buzón judicial destinado por la entidad.

El numeral 3º del auto antes citado, ordenó requerir a esta entidad para que en el término de contestación de la demanda, allegue el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto de procesos, tal y como lo ordena el parágrafo 1 de la artículo 175 del CPACA. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el auto que admite la demanda, el escrito de subsanación y el correspondiente traslado de la demanda, los anteriores documentos fueron también aportados en documento PDF junto a la notificación electrónica a fin de que la entidad proceda de conformidad.

Atentamente,

ANDRÉS SALAS VELANDIA
ESCRIBIENTE

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **(098) 7403091 Ext 5104** o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial para uso exclusivo destinada solamente a la(s) persona(s) o entidad(es) intencionales. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio del secreto profesional. Si ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, revisión no autorizada, distribución, divulgación,

reproducción, copia, impresión, retención, reenvió o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente, igualmente le agradecemos notificar en forma inmediata al remitente y destruir el mensaje de su computador y sistema de comunicaciones. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y su contenido no constituye ningún compromiso para la DIAN.

186

187

Secretaria General del Tribunal Administrativo de Boyaca

De: Secretaria General del Tribunal Administrativo de Boyaca
Enviado el: lunes, 24 de febrero de 2014 06:57 a.m.
Para: 'procjudadm45@procuraduria.gov.co'; procesos@defensajuridica.gov.co
Asunto: 1 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO//2013-00884-00
Datos adjuntos: 06_C2013-00884-00.pdf; TRASSUBSA2013-00884-00.pdf; demanda oscar perez IVA 6.doc

Importancia: Alta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA
Carrera 9 Nro. 20-62 piso 5 Tel. 7403091/
Fax: 7448994

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN	:	2013-00884-00
ACCIONANTE	:	ÓSCAR ENRIQUE PÉREZ SÁNCHEZ
DEMANDADO	:	DIAN
MGTO. PONENTE	:	DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que en auto de fecha 04 de febrero de 2014, suscrito por la H. Magistrada **Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ**, se dispuso admitir el medio de control de la referencia, ordenando su consecuencial notificación a la entidad pública accionada y a los intervinientes respectivos para que para que en el término de treinta (30) días conforme al artículo 172 del CPACA procedan a pronunciarse.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP; por lo tanto ya se surtió la notificación a través de mensaje de datos con destino al buzón judicial destinado por la entidad.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el auto que admite la demanda, el escrito de subsanación y el correspondiente traslado de la demanda, los anteriores documentos fueron también aportados en documento PDF junto a la notificación electrónica a fin de que la entidad proceda de conformidad.

Atentamente,

ANDRÉS SALAS VELANDIA
OFICIAL MAYOR

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **(098) 7403091 Ext 5104** o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co

24/2/2014

Entregado: 1 NOTIFICACION... - Secretaria General del Tribunal Administrati...

188

Entregado: 1 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO//2013-00884-00

postmaster@defensajuridica.gov.co

lun 24/02/2014 07:03 a.m.

Para: procesos@defensajuridica.gov.co <procesos@defensajuridica.gov.co>;

📎 1 dato adjunto

1 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO//2013-00884-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesos@defensajuridica.gov.co

Asunto: 1 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO//2013-00884-00

189

Retransmitido: 1 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO//2013-00884-00

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

lun 24/02/2014 07:03 a.m.

Para: 'procjudadm45@procuraduria.gov.co' <procjudadm45@procuraduria.gov.co>;

📎 1 dato adjunto

1 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO//2013-00884-00;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'procjudadm45@procuraduria.gov.co' (procjudadm45@procuraduria.gov.co)

Asunto: 1 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO//2013-00884-00